

Historia

Los primeros cinco años de creación del departamento judicial, (año 2006/2011) pasaron en base de concursos, ternas, designación de titulares, búsquedas de lugares, aprobación de alquileres, armados de espacios judiciales (muebles, computadoras, instalaciones eléctricas) y puesta en marcha de órganos judiciales. Pero estas designaciones estaban dentro de la estructura del departamento judicial de Mercedes, porque se trataban de designaciones efectuadas bajo la ley 13.479 como texto ordenado de órganos judiciales descentralizados del Departamento judicial Mercedes y de la ley 12.218 del Tribunal de Trabajo.

En los hechos hasta el 2011 Moreno Gral Rodriguez funcionó como una continuidad del departamento judicial Mercedes, donde lo profesional, administrativo y técnico dependían de administración judicial mercedina (Cámaras de Apelación, Administración, Arquitectura, Informática y Mantenimiento). La página oficial del Ministerio Público seguía informando a fiscales, defensores y asesores de incapaces como descentralizados de Mercedes, y las carátulas de las I.P.P figuraban del departamento Judicial Mercedes.

La cuestión era bastante compleja de articular sobre todo en una etapa inicial donde hay muchas decisiones que tomar y los tiempos se estiraban. A partir del año 2011 se empezaron a reunir magistrados y funcionarios de los órganos que estaban funcionando (Fiscalías, Defensorías, Asesoría de Incapaces, Juzgado de Garantías y de Garantías del Joven) y comienzan la etapa asamblearia del futuro Colegio cuya cronología es la siguiente:

El 28 de abril del año 2011 se lleva adelante una reunión en el Juzgado de Garantías del Joven haciéndose estimaciones de cantidad de integrantes a esa fecha (60 miembros posibles), y comenzar con las tareas de difusión del armado del Colegio

entre todos los miembros. Se encomiendan tareas de requisitos necesarios para su formación y posible estatuto a adoptar. Esa acta inicial estaba integrada por Dres. Manuela Gonzalez, María Gabriela Urrutia, Mario Raúl Arrieta, Mariana Roncoroni, Edgardo Bartolomé, Carlos Brizuela, Pedro Marchetti, Adriana Alicia Julia, Hector Baltar, Alberto Mariano Navarro y Mirta Guarino.

Mientras se realizaban las reuniones, la SCBA resuelve mediante acuerdo del 19 de Octubre de 2011 (SCBA ac. 3565/11), la transformación de juzgados designados con asiento en Moreno del departamento Judicial Mercedes, al departamento judicial Moreno Gral Rodriguez. Específicamente dispone que el Juzgado de garantías N^a 4 con asiento en Moreno pase a designarse Juzgado de Garantías N^a 1 del Departamento judicial Moreno Gral Rodríguez; en ese sentido dispuso el cambio también del Juzgado de Garantías del Joven N^o 1 con asiento en Moreno, pase a ordenarse como Juzgado de Garantías del Joven N^o 1 del departamento judicial Moreno Gral Rodriguez. Además dispone la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías N^a 2 del Departamento judicial Moreno Gral Rodriguez. Todo esto a partir del 1 de diciembre de 2011.

EL Ministerio público hace lo propio mediante Resolución 817/11 el 21 de noviembre de 2011 se dispone: Artículo 1: Las Unidades Funcionales Fiscales y de Defensa con funcionamiento y sede en la ciudad de Moreno continuarán desarrollando sus actividades, actuando ante los órganos jurisdiccionales allí establecidos. Artículo 2: En virtud de lo dispuesto en el artículo. 1: a) Las Unidades Funcionales Fiscales 8. 9, 10, 11, 12. 17 y Unidad Funcional Fiscal de Flagrancia de Mercedes con sede en Moreno, pasarán a tener la siguiente numeración correspondiente al Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez: 1 (actual Unidad Funcional Fiscal 8), 2 (actual Unidad Funcional Fiscal 9), 3 (actual Unidad Funcional Fiscal 10), 4 (actual Unidad Funcional Fiscal 11), 5 (actual Unidad

Funcional Fiscal 12), 6 (actual Unidad Funcional Fiscal 17 Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) y 7 (actual Unidad Funcional Fiscal de Flagrancia).

1. b) Las Unidades Funcionales de Defensa Penal 9 y 10, y las Unidades Funcionales de Defensa del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil 14 y 17 de Mercedes con sede en Moreno pasarán a numerarse como 1 (UFD 9) 2 (UFD 10), 3 (UFD 14 del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) y 4 (UFD 17 Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez. Artículo 4: Hasta tanto se concrete la puesta en marcha de los organismos jurisdiccionales pertinentes en el Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, en las causas de dicha jurisdicción en las cuales se resuelva la elevación a juicio, continuarán interviniendo, por razones de inmediatez, los Fiscales y Defensores Oficiales del Departamento Judicial de Mercedes, cuando no corresponda la intervención de los Agentes Fiscales y Defensores Oficiales de Moreno en razón de las pautas de trabajo que establezcan el Fiscal General y el Defensor General. Artículo 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 1 y 4 de la presente, los Agentes Fiscales y Defensores Oficiales con asiento y competencia en Lujan continuarán interviniendo además en las causas que tramiten y se originen en General Rodríguez con carácter transitorio y hasta tanto se designen los órganos del Ministerio Público que en definitiva habrán de tener sede y funciones en dicha localidad. El Fiscal General y el Defensor General de Mercedes dictarán las disposiciones pertinentes a fin de adecuar la numeración de las Fiscalías y Defensorías del Lujan. Artículo 6: La Asesoría de Incapaces Nro.3 con actual asiento en Mercedes y Moreno continuará prestando funciones en ambos departamentos judiciales, hasta tanto sean creados en Moreno-General Rodríguez Juzgados Civiles o Tribunales de Familia, momento a partir del

cual dicha Asesoría cesará su intervención en el Departamento Judicial de Mercedes y pasará a tener su asiento en la localidad de Moreno con la denominación Asesoría de Incapaces Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, oportunidad en la cual se requerirá al Poder Ejecutivo la readecuación del decreto de designación del Dr. Alexis Kosicki. Artículo 7: La Curaduría Oficial de Mercedes pasará a denominarse Curaduría Oficial Zonal Mercedes-Moreno General Rodríguez, con competencia en ambos Departamentos judiciales. Artículo 8: Hasta tanto se implemente la definitiva y completa puesta en marcha de todos los organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, las cuestiones que requieran la intervención de dependencias departamentales de la Procuración General (Administración, Arquitectura e Informática) serán atendidas por las existentes en el Departamento Judicial Mercedes. Artículo 9: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial se sirva adecuar los decretos de designación de los Dres. Patricio Federico Luppi Barbella, Alberto Maríano Navarro, Luisa Pontecorvo, Gabriel Alejandro Lorenzo, Juan Rodolfo Mires, y María Gabriela Urrutia como Agentes Fiscales del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, y Carlos Marino Brizuela y Pedro Amadeo Marchetti como Agentes Fiscales del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez; a los Dres. Manuela Soledad González y Héctor Alberto Baltar como Defensores Oficiales para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez; y a los Dres. Mariana Roncoroni y Mario Raúl Arrieta como Defensores del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez”.

La SCBA y el Ministerio Público con estos acuerdos hacen el

primer pronunciamiento oficial de reconocimiento del nuevo departamento judicial de Moreno Gral Rodriguez y por lo tanto deja via libre a sus titulares y funcionarios a formar un Colegio departamental propio.

El 19 de marzo de 2012 se realiza una nueva convocatoria dejando constancia de reuniones con los Colegios de Morón, Matanza y San Isidro y se aportaron modelos de estatutos. El 18 de abril de 2012 se establece una comisión para armar la redacción del futuro estatuto del colegio.

El 16 de mayo de 2012 se estableció la denominación de la institución como Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Moreno Gral Rodriguez, la composición del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Órgano de Fiscalización y se formó una comisión para establecer el régimen electoral. El 13 de junio de 2012 se amplió los integrantes para la redacción del estatuto.

El 29 de agosto se fija fecha para la aprobación del estatuto y el 7 de setiembre se realiza lectura del estatuto proyectado apuntándose correcciones y modificaciones y dejan constituida la Asociación Civil denominada: Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodriguez con sede en la calle Soldado D'Errico N°1075 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y se adopta en todo lo fundamental el ESTATUTO modelo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas adoptado por Disposición 25/99.

Del acta constitutiva inscripta en Persona Jurídica refleja la asamblea posterior al 7 de Setiembre que dice:

Punto 4º) Con fecha 20 de septiembre de 2012, se procedió a realizar la votación para determinar la conformación de los órganos de la asociación. Realizado el escrutinio, quedó conformada la Comisión Directiva, el Tribunal de Disciplina y el Órgano de Fiscalización, que regirán la entidad en el

próximo periodo previsto en los Estatutos aprobados, designándose a las siguientes personas para los cargos citados: 1) PRESIDENTE:Guarino, Mirta Liliana, 2) VICEPRESIDENTE 1ºJulian, Adriana Alicia, 3) VICEPRESIDENTE2º Pontecorvo, Luisa, 4) SECRETARIO Rodriguez, Alejandra Silvana, 5) PROSECRETARIO Salvatierra, David Alfredo, 6) TESORERO Bartolomé Alemán, Edgardo Ruben, 7) PRO TESORERO: Urrutia, Gabriela, 8) VOCAL TITULAR: Brizuela, Carlos Marino, 9) VOCAL TITULAR Del Estal, Pamela Giselle, 10) VOCAL TITULAR Garcia, Guillermo Pablo, 11) VOCAL TITULAR Lopez, Gabriel Sebastián, 12) VOCAL TITULAR Paparone, Maria Gabriela, 13) VOCAL TITULAR Baltar, Hector, 14) VOCAL TITULAR Castro, Gabriel Alejandro, 15) VOCAL TITULAR Jauregui, Ignacio 16) VOCAL SUPLENTE Attwell, Christian, 17) VOCAL SUPLENTE Ulrich, Javier ,18) VOCAL SUPLENTE Zerbi, Alberto, 19) VOCAL SUPLENTE Gomez, Andrea, 20) REVISOR DE CUENTAS TITULAR Rotondi, Maria Julia, 21) REVISOR DE CUENTAS TITULAR Chiessi, Erica Lorena, 22) REVISOR DE CUENTAS TITULAR Sanchez Vera, Gabriela, 23) REVISOR DE CUENTAS (SUPLENTE) Fernandez, Carla Natalia, 24) REVISOR DE CUENTAS (SUPLENTE) Aubia, Francisco Raúl, 25) TRIBUNAL DE DISCIPLINA Marquetti, Pedro Amadeo, 26) TRIBUNAL DE DISCIPLINA Ardohain, Maria Celina, 27) TRIBUNAL DE DISCIPLINA Ribó, Javier Eduardo, 28) TRIBUNAL DE DISCIPLINA (SUPLENTE) Maffia, Beatriz Alicia

La primera acta del flamante Consejo Directivo del nuevo Colegio se llevó a cabo el 17 de octubre de 2012 y desde esa fecha la Institución acompañó el crecimiento del Departamento Judicial. Por asamblea extraordinaria se modificó el estatuto el 27 de mayo de 2015, adecuando su marco jurídico para garantizar una mayor participación y representación de todos los fueros, unificación de los mandatos y reconocimientos de la minoría, entre otras cuestiones.

El crecimiento del padrón de asociados fue notorio y las perspectivas a futuro son claramente de crecimiento. Superada la etapa inicial fundacional, empezamos la de crecimiento,

impulsando en el menor plazo posible la puesta en funcionamiento de todos los órganos creados por ley, las delegaciones administrativas y técnicas, los departamentos de sanidad, asesoría pericial, biblioteca, etc. Además de incorporar aquellos proyectos en materia de infraestructura que cada sector considere necesarios para su mejor desempeño.

Por tales razones nuestro estatuto incorporó en su reforma un fin específico que cada integrante y representante debe recordar como desafío local: "Artículo 2 Fines... Inc. 1) Es objetivo primordial de nuestro Colegio planificar y generar todo tipo de iniciativas para lograr el total funcionamiento de nuestro departamento judicial promoviendo la instalación de los órganos necesarios por fueros e instancias y los correspondientes a delegaciones administrativas y técnicas, de manera de superar la etapa de transición hasta lograr la plena autonomía".-

Son los próximos años los que marcarán las políticas de planificación local de manera de logran afianzar el Departamento Judicial llegando a la autonomía plena.